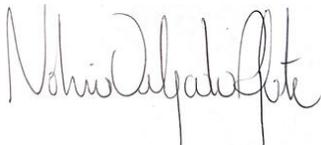


CONSTANCIA: A despacho el presente proceso informando que el vocero judicial de la parte demandante, solicita se tenga notificados por conducta concluyente a los herederos determinados del señor Sigifredo Franco Marín, atendiendo que los mismos constituyeron poder a la abogada que fungiendo como apoderada del fallecido. Por lo que solicita se aclare el auto del 7 de diciembre de 2020.

Manizales, 15 de diciembre de 2020.



NOLVIA DELGADO ALZATE
Secretaria

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
Manizales, veintiséis (26) de enero de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO: Verbal responsabilidad Médica
DEMANDANTE (S): CARMEN ELVIRA SANCHEZ LOPEZ Y OTROS
DEMANDADO (S): SIGIFREDO FRANCO MARIN Y OTROS
RADICADO: 17-001-31-03-003-2018-00026-00
Sustanciación 24

Vista la constancia que precede, encuentra este judicial procedente la solicitud realizada por el vocero judicial de la parte demandante, toda vez que bien como lo manifestó en su memorial, los herederos del señor Sigifredo otorgaron poder a la abogada María Paz Yucuma, quien venía representando, a su fallecido padre.

Ahora el artículo 301 del CGP precisa:

“Artículo 301. Notificación por conducta concluyente La notificación por conducta concluyente surte los mismos efectos de la notificación personal....

(...) Quien constituya apoderado judicial se entenderá notificado por conducta concluyente de todas las providencias que se hayan dictado en el respectivo proceso, inclusive del auto admisorio de la demanda o mandamiento ejecutivo, el día en que se notifique el auto que le reconoce personería, a menos que la notificación se haya surtido con anterioridad.

Dicho lo anterior, se dispone dejar sin efecto la orden emitida en auto del 7 de diciembre, respecto a la notificación de los herederos conforme al artículo 291 del Código General del Proceso y en su lugar se ordena tener a María Doralba Palacio Ramírez, Luz Angela Franco García, Javier Augusto Franco Palacio y Diana Marcela Franco Palacio, notificados por conducta el día en que se reconoció personería a la abogada Yucuma Guzmán.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



GEOVANNY PAZ MEZA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el
Estado No.006 del 27 de enero de 2021

**NOLVIA DELGADO ALZATE
SECRETARIA**